

En tanto que esta Carta de Arrendamiento
viene como Miguel de Quintana vez. de la Villa
de la Puebla de Higancón = Otorgo y doy en arrendamiento
de don Juan Antonio de Velasco caus. del
Ayuntamiento vez de esta Villa de Victoria la hon-
da de quechabado en renta a Pedro de Baracana vez.
de la dha Villa y en las siguientes

1. Primeramente una heredad en el termino de la
dha Villa donde llamamos Santa Maria de arco suja-
da de tierra que alinda por una parte al camino
de la Carreta y por otra al cerrado del Comben-
de san Juan de la dha Villa y por otra aciedad de don
Martin de Sotomayor secretario de su Mage. en los
estados de flandes que la administra don Juan de
Alana Cda. de la Villa de Santhago vez de esta dha
Villa

2. Otra heredad en el termino de la dha Villa don-
de llamamos a las de guano sujada de tierra y mero
por una parte al camino que ban a San Esteban y
por otra aciedad de Lorenzo Lopez de Armentia
vez de la dha Villa y por otra aciedad de Fabian
Jimenez vez de San Esteban de morillas

3. Otra en el termino de la dha Villa donde llamamos
Sancta Barbara de una sujada de tierra que alinda
por una parte al camino y por otra aciedad
de Pedro Miguel vez de la dha Villa = las quales
dhas tres heredades como Inquilinos en renta
arrendamos del dho don Juan Antonio de
Velasco por tiempo de paco de nueve años y
empiezan a correr desde la de nuestra Señora de
a Porto de este presente año y la primera paga
que tengo de hacer adese para la dha de
nra Señora de Agosto del año primero con

devo demullir is Iscunta y mebe y medadano
medijo a Pagar al dho don Juan Antonio de Velasco
o a quien se poder dho y breve ocho fanegas de trigo
blanco bueno seco y limpio y no a diez como se
marzale puesta y medida en mi casa y poder
en la dha villa de la Puebla de San subcomune en
la ocho pagas me fannu asta aver cumplido todos
mebe años y aver ocho mebe pagas a mi respecto
de la dha ocho fanegas de trigo blanco de la cali
dad de arriba dha y durante los dho nueve
años pasare bien la dha en edad de y no la dexare
pena de pagar la renta de Vacio Vacuna de ocho
tiempo la de la dha y no la dexare la dha y no
tribada a Vista de fides de la labranca como es
costumbre y para que me lo cumplia con este argu
damiento confieso a los Señores del dho don
Juan Antonio de Velasco de las fanegas y media de
trigo dha y no la dexare la dha y no la dexare
cumpliendo con este dho en el dho y no la dexare
se la tengo de volver y no la dexare la dha y no la dexare
aunq escusa y bende dha de presentarse y no la dexare
denuncio la dha de la dha ecop. de la dha y no la dexare
a la pecunia y demas del caso y no la dexare
dho medijo con mi persona y breve y no la dexare
y futuros de que lo cumplire pena de dho y no la dexare
de la labranca a la qual no cumpliendo pnia
dho don Juan Antonio de Velasco y no la dexare
persona a la labranca con quinientos mrs de
salario por cada un dia de los que en ello se oc
tubiere y no cupare a en la dha como es dha
y buena por los dho y no la dexare que se causare

[illegible]

capuela

Abundant

1000

Capela de Santo Antonio de São Carlos
Luzo de São Carlos de São Carlos de São Carlos

Ortopado

Capela de São Antonio de São Carlos
Luzo de São Carlos de São Carlos de São Carlos
Luzo de São Carlos de São Carlos de São Carlos
Luzo de São Carlos de São Carlos de São Carlos